



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso, con memorial radicado por el apoderado de la parte actora, en el que allega la devolución del oficio N° 0242, manifestando que no se pudo materializar la medida cautelar decretada. Para proveer. Bucaramanga, 03 de noviembre de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADOS:	FERNANDO TRUJILLO VELASQUEZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 606
RADICADO:	680014189001- 2019-00017-00
DECISIÓN:	AGREGA AL EXPEDIENTE
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, agréguese al expediente la devolución del oficio N.º 0242, dirigido a la empresa SERVINDUORIENTE S.A.S, teniendo en cuenta lo certificado por la empresa de correspondencia ENVIAMOS, la cual indica que la persona a notificar no reside o labora en esa dirección, razón por la cual no fue posible materializar la medida cautelar decretada por este Estrado Judicial.

Sobre el valor consignado en el recibo, se decidirá en el momento de liquidar las costas procesales

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 19** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **10 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f4f5fb2390aedce1989f396b4ab042845a240fc09664b352e878b30c2b04b08

Documento generado en 03/11/2020 05:43:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>